



Proyecto de Acuerdo Local Número 003

(01, octubre, de 2020)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SANTA FE

2021-2024

“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SANTA FE”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SANTA FE,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69

Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

Acuerda

PARTE I

PARTE GENERAL

CAPÍTULO I

VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Santa Fe para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Santa Fe”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Este documento se conforma como el producto de la discusión colectiva al interior de los Encuentros Ciudadanos 2020, de la ruta metodológica de los presupuestos participativos, de la planeación incluyente entre las comunidades, de la sociedad civil y las entidades públicas, coherente con el Acuerdo 381 de 2009 ‘Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente, propicio para el empoderamiento del Consejo de Planeación Local (CPL) de Santa Fe, condiciones todas que permiten presentar el Plan de Desarrollo Local a la Junta Administradora Local de Santa Fe.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Y también como lo expresa el CPL se pretende que "(...) la tendencia sería a unimos para superar divisiones administrativas artificiales o por estar padeciendo de idénticos males: como los que explica el llamado Plan Centro (Decreto 492 de 2007), el Plan Ciudad Salud Región, la ampliación del Museo Nacional y el Plan CAN-Ministerios que involucra a los Ministerios de Salud, Educación, Cultura y la misma Presidencia de la República. Para solo mencionar algunos de los actores públicos de un mapa que involucra también a las principales Universidades públicas y privadas del país y de Bogotá en éste territorio, que tienen su propio drama pero que – precisamente- dan muestras de esa "reinvención" necesaria que sugiere monografías de graduandos, estudios y puentes sobre las evidentes emergencias del centro que los contiene.

En todos los casos hay sentido de gestión de lo público, privado y comunitario, que no se reduce a cupos, sino además a eventuales Convenios, Programas y Proyectos en áreas claves para y de industrias y proyectos creativos y culturales, tecnologías de punta, reconocimiento y uso del talento y la experiencia local, fomento y servicios para la pequeña y mediana industria y sostenibilidad ambiental, como el manejo integral de residuos plásticos, orgánicos y de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEEs y más de prácticamente todas las disciplinas humanas, científicas y tecnológicas". (CPL SANTA FE 2020)

Todo lo anterior, como evidencia de que " EL COVID-19 ES TELON DE FONDO, ESPEJO Y OCASIÓN QUE REVELA Y OBLIGA" (CPL Santa Fe 2020)

Por último, en concordancia con el enfoque del PDL de Santa Fe, de manera estratégica el CPL expone la necesidad de crear Planes Integrales Barriales y Veredales "(...) Con el criterio de ser incluyentes de verdad, garantizar la construcción de una participación real con todos los Sectores Sociales en cada parte, incluso para quienes no estuvieron atentos a éste proceso pero son sujetos de derechos en éste territorio, hemos acordado interpretar, con los énfasis correspondientes a cada barrio y vereda, el sentir de las bases en los Encuentros Ciudadanos respecto de sus aspiraciones.

De esta manera estaríamos convocándonos ordenadamente en cada parte (barrios y veredas) para aplicar allí esta misma o aún más amplia confluencia del Consejo Local, valga decir, con mujeres, jóvenes, etnias nativas y de comunidades negras, comunales, desplazad@s, personas en condición de discapacidad, comerciantes, adult@s mayores, ambientalistas, animalistas y demás, para elaborar sus respectivos Planes Integrales en cada Barrio y Vereda, con los énfasis correspondientes.

Esto es, los proyectos concretos que en cada parte se necesitan. Ejemplo: lo por hacer en vías y parques de bolsillo, el registro de nin@s para hacer los semilleros de artistas y deportistas con la Comunidad Educativa, de jóvenes y adult@s interesad@s en cada deporte y en cada expresión artística y cultural, el registro de propietarios y arrendatarios en las áreas de renovación urbana para su participación en los planes parciales de vivienda que corresponda, la gestión del riesgo y demás iniciativas de los aportes de los Encuentros Ciudadanos por Sectores y UPZs y Rural." (CPL Santa Fe 2020)

Con el objetivo de cumplir con la Visión estratégica del PDL y llegar a la ciudadanía de cara a una nueva forma de hacer las cosas, en consenso y con visibilidad de la ciudadanía de la localidad se presenta la distribución de recursos de la siguiente manera: el propósito 1 del plan de Desarrollo destinará el 58.30% de los recursos, en tanto que el propósito 2 llegará al 9,01%, el 3 al 6,49%, el 4 al 4,17% y el 5 al 22,03%. De



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

CAPÍTULO II

PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 4. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Disminuir el impacto de la pobreza monetaria en las y los adultos mayores de Santa Fe, especialmente en las UPZ 95 y 96.
2. Disminuir el impacto en la pobreza monetaria de las y los habitantes de la localidad en condición de vulnerabilidad principalmente de aquellas y aquellos afectados como consecuencia de la Pandemia causada por el coronavirus COVID – 19.
3. Aumentar la tasa de cobertura bruta de educación inicial, con apoyo de la Dirección Local de Educación y de los 9 IED presentes en la localidad de Santa Fe.
4. Aumentar el número de estudiantes bachilleres de los colegios oficiales de Santa Fe que ingresan a la educación superior con apoyo de la SED.
5. Ampliar la oferta institucional local que contribuya al cierre de brechas sociales, impulsando las manifestaciones artísticas y culturales, los talentos creativos, la innovación y el desarrollo de nuevos emprendimientos.
6. Generar las bases de procesos productivos, orientados a la construcción del tejido económico que permitan a las y los habitantes de la localidad, el fortalecimiento de las capacidades propias o adquiridas.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

demanden, fortaleciendo las bases de datos de focalización local con ayuda de las Juntas de Acción Comunal, las lideresas y los líderes barriales y las asociaciones de vecinos.

3. Identificar y priorizar bachilleres de las IED de la localidad, con el apoyo de la Dirección Local de Educación y de la comunidad educativa, para entregar ayudas en especie o monetarias que permitan el ingreso y permanencia del estudiantado a los programas de educación superior disponibles en las instituciones de educación superior que tengan sede en el Distrito Capital. Especialmente en aquellos hogares que tengan condiciones de vulnerabilidad o tengan jefaturas femeninas con el objetivo de reducir las brechas en el acceso a los ciclos de formación integral, fortaleciendo el "Pacto por la Educación Superior de Santa Fe".
4. Realizar acciones permanentes a través de la Dirección Local de Educación, de las y los docentes, directoras y directores docentes, directoras y directores, rectoras y rectores y comunidad educativa de las 9 IED de la Localidad de Santa Fe para la identificación de elementos que permitan mejorar la calidad educativa a través de un "Pacto local por la educación" articulado con la ley general de educación, las políticas nacionales y las políticas distritales para la educación inicial, promoviendo el acceso a las TIC y a la virtualidad en el marco de la nueva realidad social acaecida como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.
5. Coordinar con el Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio y con lideresas y líderes culturales de Santa Fe, la construcción del Plan Local de Cultura y Patrimonio que permita mejorar la oferta institucional cultural, la participación ciudadana, las redes culturales de mujeres, las casas de cultural local de iniciativa comunitaria, el uso adecuado de los espacios locales para la expresión cultural, la divulgación y circulación artística con el apoyo de los medios alternativos locales y la interculturalidad, dentro de un enfoque diferencial y de género, vinculando de manera preferencial a las adultas y adultos mayores de la localidad como sujetos activos y partícipes del sector cultural.
6. Consolidar la agenda productiva local, con la participación de las y los habitantes de Santa Fe, a través del posicionamiento de la economía vecinal, la promoción y el uso de las TIC (Plataformas de E-commerce, marketing digital y pasarelas de pagos), la generación de puentes efectivos que den valor a la cadena productiva local y al comercio, rescatando espacios de economía local como las plazas de mercado, las ferias artesanales, la vinculación del comercio informal y las micro, pequeñas y medianas empresas como motor del desarrollo local, a través de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, para incrementar o producir nuevos ingresos a los hogares, que sean ambientalmente sostenibles y se adapten a las condiciones de las nuevas realidades de activación económica, de forma incluyente de tal manera que se beneficien equitativamente los sectores formales e informales de Santa Fe.
7. Dotar al Centro de Desarrollo Local de Lourdes de los elementos necesarios que garanticen la atención adecuada a los distintos grupos poblacionales que habitan la localidad, de acuerdo



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

la Mujer, la Dirección Local de Educación y de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

15. Adelantar un programa de mejoramiento de las viviendas rurales de la localidad, teniendo en cuenta los Planes Ambientales establecidos para la zona protectora de los cerros orientales de la ciudad, buscando entornos habitables dignos para los campesinos de la localidad.
16. Realizar eventos recreo deportivos que reconozcan las diferentes poblaciones locales, generen identidad y pertenencia y propicien la generación de comunidad, así mismo adelantar las acciones necesarias para la garantía de una construcción sostenible de procesos de formación deportiva, artística y cultural en la localidad, orientados a los NNA, mujeres y adultos mayores como población con vulnerabilidad prevalente en la localidad.
17. Realizar prácticas artísticas como medio de expresión social y de construcción de proyecto de vida para las y los habitantes de la localidad, priorizando las culturas alternativas locales como el movimiento hip hop, los estudios de artes plásticas, las danzas tradicionales, la oferta gastronómica y el reconocimiento de la multiculturalidad presente en el centro de Bogotá, dentro de un enfoque de género, diferencial y de derechos.
18. Ofrecer orientación en emprendimiento y apoyo técnico a las comunidades rurales de la localidad, de las veredas El Verjón (Alto y Bajo), Fátima-La Peña y Monserrate, con un enfoque de género, diferencial y de derechos, igualando las oportunidades de productividad sostenible. Así mismo, asesorar y acompañar los procesos de agricultura urbana en las UPZ de la localidad, como práctica ambientalmente sostenible y alternativa de generación de ingresos en los estratos 1 y 2 que conforman la mayoría de las viviendas locales.

Artículo 6. Programa: Subsidios y transferencias para la equidad.

Garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares, teniendo en cuenta que en la localidad de Santa Fe, de acuerdo con los datos de la Encuesta Multipropósito de Bogotá 2017, hay un 20% de personas en situación de pobreza monetaria, es decir que sus ingresos no son suficientes para adquirir los productos básicos de la canasta alimentaria, siendo esta la principal privación que impide el desarrollo y la participación en los demás ámbitos de la vida, lo que redundará a su vez en la dificultad para acceder y generar oportunidades que permitan superar la situación de privación, e impidiendo la movilidad social afectando principalmente a personas vulnerables como Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), mujeres y adultas y adultos mayores.

971



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Actualmente la localidad de Santa Fe cuenta con 5 centros asistenciales, dentro de los cuales hay centros de atención primaria en salud (CAPS), unidades de servicios de salud (USS) y centro de servicios especializados (UMHES), así mismo 8 jardines infantiles de la SDIS, 1 Centro de Desarrollo Comunitario y comedores comunitarios. Por lo tanto, se busca implementar estrategias de cuidado a la población más vulnerable de la ciudad, a fin de aportar a la igualdad de género, los derechos de las mujeres en todas sus diversidades y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía.

Por otra parte, Santa Fe cuenta con 78 grandes empresas, 158 empresas medianas, 33.573 microempresas y 770 empresas pequeñas, la prevalencia de las microempresas es uno de los indicadores de emprendimiento en la localidad, sin embargo, este dato se contrarresta con las 23.000 microempresas, dedicadas principalmente al comercio y los servicios, que fueron liquidadas en Bogotá en el año 2018¹, siendo este el mayor número de empresas liquidadas según su tamaño. La encuesta de liquidación de empresas de la CCB 2018 identifica los principales problemas asociados a la liquidación: no contar con áreas especializadas en mercadeo y finanzas, no estudiar el mercado y sus competidores, no implementar esquemas de innovación y capacitación de recurso humano, cubrimiento de los gastos de la empresa con finanzas personales, baja demanda, inseguridad y la informalidad, de este modo, la liquidación de empresas incide en la disminución de la capacidad productiva, debilitando las inversiones y el acceso a puestos de trabajo formales, se reducen los ingresos públicos y privados y se desaprovechan esfuerzos y experiencia de los emprendedores, redundando en la limitación de fuentes de empleo en la ciudad y en la localidad.

Por último, articular con las Comisarias de Familia con jurisdicción local para garantizar a las víctimas de violencia intrafamiliar y violencias de género, el oportuno acceso a la justicia y la garantía integral de sus derechos.

Por otra parte, de acuerdo con el Diagnóstico Distrital de la Secretaría de Salud, Las localidades de Usaquén, Chapinero y Usme cuentan con los mejores valores del índice de necesidades en salud, mientras que las localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Tunjuelito y Barrios Unidos presentaron los índices más desfavorables. Así las cosas, la morbilidad general tiende a agudizarse en afecciones por problemas en salud oral y de la visión que se presentan como las principales causas en la población atendida; cabe anotar que algunas de estas patologías son el reflejo de situaciones de salud que al haber sido tratadas de manera preventiva pudieron evitar la presencia de otras de las morbilidades presentes, tales como la caries, gingivitis y alteraciones de la posición del diente o pérdidas prematuras de los mismos.

Por otra parte, se observan problemáticas relacionadas con la sociedad y los determinantes de salud como lo son los altos índice de consumo de bebidas alcohólicas y consumo de sustancias psicoactivas (SPA), que se presentan en la localidad, así como el hacinamiento en paga diarios, la presencia de mujeres en todas sus diversidades que ejercen actividades sexuales pagas, la alta habitabilidad de personas en situación de calle y los bajos niveles de ingresos en los grandes grupos familiares todo esto es causante de un alto riesgo a la salud individual y publica.

¹ Balance de la economía de la región Bogotá Cundinamarca 2018. Publicado por la Cámara de Comercio de Bogotá. Abril 2019. pag 72.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 1.200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Condiciones de salud.	Dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar 650 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	Número de personas vinculadas en actividades alternativas de salud.
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Vincular 500 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 800 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Número de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
	Coinversión en la estrategia territorial de salud.	Vincular 800 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	Número de personas vinculadas en las acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.

Artículo 11. Programa Prevención y atención de maternidad temprana.

En Santa Fe, los embarazos en adolescentes dan cuenta de eventos relacionados con inequidades sociales y económicas como la falta de oportunidades académicas y laborales impiden que las y los adolescentes y las y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ante este panorama se requieren alternativas reales para las y los jóvenes, que les permita mejorar su tránsito a la educación superior; así como, una formación para el trabajo que les permita construir trayectorias laborales exitosas con un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Artículo 16. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%).	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 80 personas con apoyo para la educación superior.	Personas beneficiadas con apoyo para la educación superior.
Educación superior y primera infancia (10%).	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 60 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	Número de estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.

Artículo 17. Programa Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural.

En la zona rural de Santa Fe, se ubican más de 500 hogares que se han visto afectados por las políticas públicas referentes al cuidado ambiental, en algunos casos desconociendo la posesión histórica que por décadas han tenido los habitantes de las veredas de la localidad, en este sentido, se busca mejorar las problemáticas asociadas a la baja calidad de los asentamientos humanos y los desequilibrios territoriales.

Artículo 18. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Ruralidad.	Mejoramiento de vivienda rural.	Mejorar 130 viviendas de interés social rurales.	Viviendas de interés social rurales mejoradas.

Artículo 19. Programa Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.

En la localidad de Santa Fe existe fragilidad y vulnerabilidad de las trabajadoras y los trabajadores del sector de la educación física, el deporte, la recreación y la actividad física, de igual forma es visible un desaprovechamiento del potencial en educación y salud del sector para la localidad, reflejados en que solo 10 de cada 100 habitantes practican actividades deportivas, recreativas y culturales, y solo un 5% pertenece a alguna organización de estos sectores.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Así como, superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de las y los ciudadanos para reconocer a otras y otros; a través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Artículo 22. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	Otorgar 60 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural .
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 1.400 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
Infraestructura.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.

Artículo 23. Programa Bogotá rural.

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Hábitat, la zona rural de Santa Fe conforma el 83% del territorio local, y en ella habitan cerca de 3.000 personas, que requieren de apoyo para generar una visión integral del territorio dentro del marco de prácticas de economía, producción y vida sostenibles, dentro de un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Por lo tanto, se pretende lograr una igualdad de oportunidades y la inclusión social y productiva de cada una de las veredas de la localidad, las cuales construirán, a partir del marco que ofrece la política pública de ruralidad y en conjunto con la administración distrital, una variedad de procesos y de alternativas de sostenibilidad que impacten positivamente la conservación de nuestras áreas de especial importancia ecológica.

Artículo 24. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Ruralidad.	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural.	Apoyar 60 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.	Número de Predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

9/12

PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 27. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Aumentar el índice de inversiones que promuevan el desarrollo sostenible buscando la preservación de los recursos naturales y el respeto de los derechos humanos y sociales, así como el reconocimiento de la estructura ecológica de Santa Fe y la identificación adecuada de la frontera urbano rural de los cerros orientales de Bogotá, generando rentabilidades que mejoren la calidad de vida de las y los habitantes dentro de un ambiente sano entendido como el lugar común para la vida.
2. Desarrollar acciones orientadas al respeto, protección, convivencia y buen trato de animales y la fauna doméstica, a través del fortalecimiento de las capacidades locales en atención y servicio, así como para la educación y cultura ciudadana.
3. Diseñar procesos que permitan disminuir el impacto de la Insuficiencia alimentaria en la localidad como alternativa de generación de ingresos a través de procesos de economía verde en el entorno urbano de la localidad.
4. Reducir el nivel de riesgo natural a través de acciones de mitigación de amenazas cuando sea posible, determinando la vulnerabilidad de los elementos expuestos, incorporando de manera efectiva a los miembros de la comunidad de Santa Fe, con el ánimo de buscar su empoderamiento como gestoras y gestores del desarrollo.
5. Generar espacios para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el mejoramiento de las condiciones de salud de las y los habitantes de la localidad, con un enfoque de género, diferencial y de derechos, así como el intercambio social y cultural, revitalizando los parques vecinales y de bolsillo de la localidad, principalmente en las zonas altas de la localidad en donde sus habitantes tienen menores oportunidades de acceso a servicios de recreación y deporte.
6. Desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades de las y los habitantes de la zona rural de la localidad, en el marco del Plan de Manejo Ambiental de los Cerros Orientales de Bogotá en la porción correspondiente a la localidad de Santa Fe, determinando actividades alternativas y ambientalmente sostenibles para la provisión de servicios públicos, especialmente en lo relacionado con saneamiento básico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8. Adelantar los acuerdos necesarios con las personas interesadas en la localidad, que permitan brindar una ruta de acción adecuada a los animales de compañía y aquellos abandonados en Santa Fe, principalmente en la zona sur de la localidad, donde debido a los acontecimientos que han disminuido la calidad de vida, tal como la Pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, existe una alta tasa de abandono.
9. Llevar a cabo programas de diseño y habilitación de soluciones de acueducto para las veredas de la localidad de Santa Fe, en el marco del Plan de Manejo Ambiental de los cerros orientales de Bogotá.
10. Adelantar programas y campañas orientados al diseño de hábitos de consumo ambientalmente sostenibles y tratamiento de los residuos sólidos a través de acciones de reutilización, reparación, separación en la fuente y reciclaje, que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes a través del fortalecimiento de las redes de recicladores y el aprovechamiento de los residuos sólidos de los más de 17.000 comercios y 21.000 hogares de la localidad.

Artículo 29. Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.

De acuerdo con Catastro Distrital, el área total de la localidad es de 4.517,1 hectáreas, siendo el área urbana de 651,4 hectáreas y de 3.865,6 hectáreas rurales, sin áreas de expansión urbanas. Es decir, la localidad a pesar de tener el mayor porcentaje de área rural de su territorio y del Distrito no puede usar este suelo para la expansión urbana debido a la protección especial como zona de reserva.

El concurso de las dinámicas sociales ha acrecentado la crisis climática y su relación con el ambiente y los factores socioculturales de las y los habitantes, a partir de lo cual, se logra la construcción e implementación colectiva de acciones y/o transformaciones para mitigar los efectos de este fenómeno, motivando la participación, el intercambio de experiencias y la planeación articulada de los diferentes sectores involucrados, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Para esto se requiere profundizar en acciones orientadas a la educación y participación ambiental, donde la ciudadanía sea el centro de su propio desarrollo, generando los espacios adecuados para entender que la garantía de un ambiente sano pasa por el reconocimiento de los NNA de Santa Fe, la generación de oportunidades y la apropiación del entorno a través de nuevas perspectivas y proyectos de vida., así como renovar las áreas físicas locales con enfoque de sostenibilidad ambiental para lo cual se requiere la protección efectiva de los derechos de las y los habitantes originales de cada zona, propendiendo por el mejoramiento de la relación ciudad-población-territorio. Empoderando a las y los habitantes de la localidad como responsables, cuidadoras y cuidadores del espacio público urbano, en armonía con los espacios privados.

9/21



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Por lo tanto, se pretende reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, los bienes, la infraestructura y patrimonio en general público o privado en la ciudad de Bogotá y la región a la que pertenece.

También establecer de forma integral y transversal una ruta de repuesta adecuada, en coordinación con las entidades distritales responsables de la atención y prevención de emergencias.

Artículo 34. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.*	Manejo de emergencias y desastres.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.
	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 1 intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

Artículo 35. Programa Más árboles y más y mejor espacio público.

La estructura ecológica de Santa Fe está soportada en buena medida por la cantidad de individuos arbóreos locales de tal manera que es primordial reducir los efectos de la crisis climática, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente.

Por otra parte, potenciar el aprovechamiento del tiempo libre de las y los habitantes de Santa Fe, a través del mantenimiento de espacios verdes orientados a la recreación activa y pasiva, así como a la práctica deportiva, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Artículo 36. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 5.000 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles mantenidos.
Infraestructura.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Intervenir 12 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

923

diarios, razón por la cual se convierte en una generadora importante de residuos sólidos de los cuales más del 80% son aprovechables.

Así las cosas, se pretende desarrollar estrategias de cultura ciudadana para promover el consumo responsable, el reúso, la separación en la fuente, valoración y aprovechamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a disminuir la huella ambiental de unas de las aglomeraciones urbanas y humanas más grandes de la ciudad.

Adicionalmente, transformar la cultura del aprovechamiento y reciclaje hacia la generación de fuentes alternativas y sostenibles de ingresos, fortaleciendo las redes y asociaciones de recicladores, así como el aprovechamiento para la producción y uso de energías alternativas

Artículo 42. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 1200 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.
Ruralidad.	Energías alternativas para el área rural.	Realizar 3 acciones con energías alternativas para el área rural.	Acciones con energías alternativas para el área rural realizadas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 44. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Generar espacios de interacción, diálogo constructivo, reconocimiento, información, formación e intercambio de conocimiento para la promoción de la paz y la reconciliación.
2. Implementar acciones de capacitación y pedagogía ciudadana, en prácticas de convivencia, seguridad, fomento del cambio cultural para el reconocimiento de derechos, prevención de las violencias de género e inseguridad ciudadana.
3. Realizar acuerdos que permitan el tránsito hacia la formalidad laboral del comercio informal de bienes y servicios, garantizando la no afectación del derecho al trabajo y el respeto por la vida y la integralidad de las personas en ejercicio de estas actividades.
4. Adelantar los acuerdos necesarios para un adecuado aprovechamiento del espacio transitable de la localidad priorizando al peatón y a las y los bici-usuarios como eje primordial de la transformación de la movilidad local especialmente en los corredores de mayor presencia de habitantes tales como la carrea décima, la carrea séptima y la carrera tercera.
5. Entregar elementos y herramientas enfocadas a mejorar los canales y las rutas de acceso a la administración de justicia de los habitantes de Santa Fe.
6. Entregar elementos tecnológicos a los organismos de seguridad de la localidad, desde una perspectiva de género, diferencial y de derechos, que permitan a las y los habitantes de Santa Fe constituir redes de acción contra la actividad delictiva promoviendo la disminución de los indicadores de seguridad ciudadana local, principalmente en lo relacionado con delitos contra el patrimonio económico y contra la vida que son prevalentes en la localidad.

Artículo 45. Programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.

El desplazamiento interno y externo debido a las condiciones de vida y a las condiciones de violencia surgidas tanto en Colombia como en países vecinos, ha fomentado la concentración de víctimas en lugares céntricos de Bogotá, este fenómeno de la migración ha revictimizado a las y los ciudadanos razón por la cual es una necesidad prioritaria vincular personas al desarrollo de acciones y procesos de formación, con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.

9
27



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Artículo 49. Programa Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Gobierno, Santa Fe presenta el segundo indicador más alto de personas sancionadas a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, solo superado por la Localidad de Suba que tiene una demografía mucho más extensa. En ese orden de ideas, se pretende fortalecer las estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar las formas de uso y disfrute del espacio público, la ciudadanía y la institucionalidad a través de actividades de transformación de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo social y cultura ciudadana que prevengan las conflictividades sociales, la proliferación de conductas contrarias a la convivencia y la seguridad ciudadana. Estas acciones se desarrollarán en el marco de procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías.

Artículo 50. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 51. Programa Espacio público más seguro y construido colectivamente.

La ocupación ilegal del espacio público en Santa Fe es un hecho notorio, lo que dificulta la movilidad, pero también propicia una percepción de inseguridad en las y los habitantes y las y los visitantes, así como la generación de dificultades en la convivencia entre el comercio formal e informal, por lo tanto es indispensable desarrollar acciones de mejoramiento a partir de la intervención pública, la regulación y la concertación con los actores que hacen parte de un determinado territorio, así como articular a las autoridades locales las acciones de inspección, vigilancia y monitoreo de las ocupaciones ilegales.

También propiciar los espacios adecuados para la transformación de la movilidad local hacia el uso de medios eficientes, sostenibles y alternativos para el desplazamiento.

0-27



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

CAPÍTULO V

PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 55. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Diseñar, construir y conservar la malla vial local, intermedia urbana y rural local, a través de acciones que promuevan la movilidad dentro de un enfoque diferencial, promoviendo la mano de obra local y la sostenibilidad ambiental.
2. Construir y/o conservar los elementos del espacio público local con un enfoque de inclusión y de acceso diferencial para las y los habitantes de la localidad, con promoción del empleo local y garantizándola sostenibilidad ambiental.
3. Construir y/o conservar las estructuras peatonales sobre las fuentes hídricas de escala local urbana y rural que hayan sido identificadas y priorizadas, procurando la inclusión de la mano de obra local y garantizando la sostenibilidad ambiental.
4. Diseñar, construir y conservar las estructuras dedicadas al tránsito de vehículos no motorizados en la localidad para promover el uso de modos alternativos de transporte y hábitos de vida saludable, promoviendo el trabajo local y garantizando la inclusión diferencial de los actores viales locales.

Artículo 56. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Realizar intervenciones de mejoramiento del estado de la malla vial local y espacio público en las localidades, en el marco del proceso de reactivación económica de la ciudad, utilizando para ello mano de obra local cualificada y no cualificada, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.
2. Generar espacios de uso público garantizando la sostenibilidad ambiental y la implementación de acciones afirmativas que permitan garantizar la inclusión de las diferentes poblaciones, minorías y grupos etarios locales, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO VI

PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 59. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Ejercer un gobierno abierto y cercano a la ciudadanía, mejorando los indicadores de gobernabilidad local y generando confianza entre la ciudadanía a través de mecanismos de información efectiva, rendición de cuentas y promoción de la veeduría ciudadana como elemento fundamental del control social local.
2. Generar estrategias con los operadores y prestadores, para que sean incluidos en los planes de expansión de cobertura en la prestación del servicio de internet dedicado a través de fibra óptica o cualquier otra tecnología, los barrios de las zonas altas de la localidad, así como la zona rural local.
3. Construir, adecuar o dotar a los salones comunales de la localidad como espacios para el encuentro comunal y primera instancia de la organización social y construcción de tejido social en los barrios, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.
4. Aumentar los niveles de incidencia de la participación a través del fortalecimiento de las expresiones sociales organizativas locales, dando prioridad a los jóvenes y a las mujeres, a las formas asociativas productivas, medios comunitarios, entre otros.
5. Adelantar la construcción de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Santa Fe como elemento para la revitalización urbana y la renovación del entorno próximo, la reactivación económica a través de la generación de empleo calificado y no calificado y la identificación de los bienes públicos como ejes materiales de la acción pública.
6. Realizar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento y adecuada prestación de los servicios de la Alcaldía Local de Santa Fe, como elemento estructurador del proceso de gobernabilidad local, así como la garantía de la adecuada convivencia entre las ciudadanas y los ciudadanos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 61. Programa Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.

Después de la cuarentena ocasionada por la Pandemia como consecuencia del coronavirus COVID 19, La localidad de Santa Fe evidenció una brecha significativa en el acceso a las tecnologías de comunicación y a los ambientes virtuales, lo que dificulta el desarrollo de la democracia digital en todos los niveles, razón por la cual se busca generar las capacidades necesarias para realizar la adecuada coordinación y articulación de los proyectos de transformación digital y gestión de TIC en el Distrito, con un enfoque diferencial, de género y de derechos, que priorice a las adultas y adultos mayores de la localidad así como a las NNA. (Énfasis en la ruralidad de la localidad)

Artículo 62. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Ruralidad.	Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 60 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas funcionando.

Artículo 63. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

La ciudadanía de Santa Fe encuentra barreras en el acceso a los procesos de participación incidente en la localidad, barreras relacionadas con la inexistencia de espacios adecuados para el encuentro y desarrollo comunal, la dificultad para acceder de manera directa a la ejecución de la contratación dispuesta por la administración local, la desinformación y la desconfianza en las acciones de las y los gerentes y funcionarias y funcionarios del gobierno local y distrital.

Así como vincular a las organizaciones sociales de la localidad, a las Juntas de Acción Comunal, a las asociaciones de vecinos y a las asociaciones de propiedad horizontal como eje central y transversal en la construcción de una nueva ciudadanía y de la confianza en las instituciones, a través de la ejecución efectiva de proyectos, la formación, la formulación y la evaluación concertada de proyectos de inversión.

Por otra parte, es necesario intervenir los espacios físicos que sirven como elementos del entorno para el encuentro comunal, como ejercicio de la sana convivencia y la mejoría en la calidad de vida de los habitantes de la localidad, de esta forma se deben realizar las inversiones que se prioricen para la intervención de los salones comunales, así como las gestiones para la adecuación estructural del salón comunal de las cruces, que cuenta con estudios y diseños financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

9/5/21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gestión pública local.	Construcción y/o Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	Construir 1 sedes administrativas locales.	Sedes administrativas locales construidas.

Artículo 66. Programa Gestión pública local.

La Alcaldía Local de Santa Fe, desarrolla acciones en dos ámbitos particulares, la gestión externa que se resume en la provisión de bienes de servicios para complementar e impactar los indicadores del Plan de Desarrollo Distrital, y por otra parte la gestión interna que comprende todas aquellas acciones que conforman las actividades misionales y de apoyo que permiten la provisión de los bienes y servicios mencionados.

Así las cosas, la gestión pública local se entiende como la generación de capacidades para que la institucionalidad pueda responder de manera adecuada a las demandas de la ciudadanía, pero también a las y los usuarios internos e interinstitucionales.

Por lo tanto se pretende recuperar la confianza de la ciudadanía de Santa Fe, para ello, es necesario desarrollar condiciones de gobernanza y gobernabilidad local, las cuales se traducen en la incorporación de un gobierno abierto participativo, transparente y colaborativo local; en el mejoramiento de la entrega de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades territoriales a través de adecuados procesos de territorialización de la inversión y en el fortalecimiento institucional de las alcaldías locales.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gobierno Abierto	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anual.	Rendiciones de cuentas realizadas
Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.

02/21/19



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Propósitos plan de desarrollo	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	\$1.047	\$1.265	\$1.169	\$999	\$4.480	4,17%
Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	\$5.632	\$5.856	\$5.910	\$6.274	\$23.672	22,03%
TOTAL RECURSOS	\$25.644	\$26.432	\$27.267	\$28.134	\$107.477	100%

Cifras en millones de pesos de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Programa	Meta	RECURSOS					Total	%
		2021	2022	2023	2024			
	Dotar 10 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles).				\$338	\$338	\$338	0,31%
	Vincular 500 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$294	\$303	\$313	\$323	\$323	\$1.233	1,15%
	Formar 1.200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	\$313	\$323	\$333	\$344	\$344	\$1.314	1,22%
	Beneficiar 650 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$222	\$236	\$236	\$250	\$250	\$944	0,88%
	Vincular 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	\$60	\$60	\$60	\$60	\$60	\$240	0,22%
	Vincular 500 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.		\$200				\$200	0,19%
	Vincular 800 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$180	\$189	\$189	\$190	\$190	\$748	0,70%
	Vincular 800 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	\$180	\$180	\$180	\$200	\$200	\$740	0,65%
	Vincular 800 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	\$225	\$242	\$244	%243	%243	\$954	0,89%
Mejora de la gestión de instituciones de salud.								
Prevención y atención de maternidad temprana.								

6/4

Programa	Meta	RECURSOS					Total	%
		2021	2022	2023	2024			
Bogotá rural.	Apoyar 60 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.	\$251	\$259	\$267	\$276	\$1.053	0,98%	
	Vincular 60 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	\$251	\$259	\$267	\$276	\$1.053	0,98%	
Bogotá región emprendedora e innovadora.	Financiar 64 proyectos del sector cultural y creativo.	\$286	\$295	\$305	\$314	\$1.201	1,12%	
	Implementar 5 acciones de fomento para la agricultura urbana.	\$209	\$215	\$222	\$229	\$874	0,81%	
PROPÓSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.								
Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Implementar 10 PROCEDAS.	\$359			\$382	\$741	0,69%	
Bogotá protectora de sus recursos naturales.	Intervenir 20 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.		\$248	\$264		\$512	0,48%	
Bogotá región emprendedora e innovadora.	Intervenir 6.500 m2 de jardinería y coberturas verdes.	\$327			\$347	\$674	0,63%	
Eficiencia en la atención de emergencias.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	\$329				\$329	0,31%	
	Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.			\$323		\$323	0,30%	
	Mantener 5.000 árboles urbanos y/o rurales.		\$251		\$267	\$519	0,48%	

43



Programa	Meta	RECURSOS					Total	%
		2021	2022	2023	2024			
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.		\$311		\$331	\$643	0,60%	
	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	\$399			\$425	\$824	0,77%	
	Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a circuitos económicos productivos de la ciudad.	\$259	\$267	\$276	\$284	\$1.087	1,01%	
	Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.		\$411			\$411	0,38%	
Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Atender 750 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	\$328			\$349	\$676	0,63%	
	Suministrar 48 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	\$397		\$208	\$214	\$819	0,76%	
PROPÓSITO 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.								
Movilidad segura, sostenible y accesible.	Intervenir 2.200 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.		\$949			\$949	0,88%	

8
5
1



Programa	Meta	RECURSOS					Total	%
		2021	2022	2023	2024			
	Fortalecer 120 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	\$417	\$636	\$656	\$677	\$2.585	2,41%	
Gestión pública efectiva.	Construir 1 sedes administrativas locales.	\$1	\$1	\$1	\$1	\$4	0,01%	
Gestión pública local.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$3.036	\$3.123	\$3.214	\$3.320	\$12.692	11,81%	
	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	\$998	\$680	\$783	\$982	\$3442	3,20%	
TOTAL RECURSOS		\$25.644	\$26.432	\$27.267	\$28.134	\$107.477	100%	

** Metas constantes por año

Cifras en millones de pesos de 2020

947

Artículo 74. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de "Santa Fe":

- a. El Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- b. El Acta de acuerdos participativos 001-2020 para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- c. El documento que consigne el resultado de los encuentros ciudadanos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los (01) del mes de octubre de 2020



JHON BISMARK CURY PARRA

Presidente Junta Administradora Local de Santa Fe



NATALIA MATEUS CAMARGO

NATALIA MATEUS CAMARGO

Secretaria Junta Administradora Local

Sancionado en Bogotá D.C., a los _____ (07) días del
mes de octubre de dos mil veinte (2020).



DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO

Alcalde Local de Santa Fe